



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C. 28 DIC 2020

Doctor
JIMMY JAVIER SIERRA PALACIO
Director Territorial de Guajira
Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre LUZ MERELYS GLEN PEDROZO y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAJIRA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAJIRA**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **LUZ MERELYS GLEN PEDROZO**, propietaria del establecimiento de comercio **GLENPI BROASTED**.

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,

LIGIA STELLA CHÁVES ORTÍZ
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección
Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboró/Revisó: María D
Aprobó: Ángela C

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-1-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MERELYS GLEN PEDROZO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Riohacha, Departamento de la guajira, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de la guajira del Ministerio del Trabajo, el señora **LUZ MERELYS GLEN PEDROZO**, mayor de edad, con domicilio en Riohacha, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 32.659.346 expedida en Chimichagua (cesar), actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **GLENPI BROASTED**, identificado con Matricula Mercantil No. 16886, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Riohacha – la guajira, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **JIMMY JAVIER SIERRA PALACIO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 84033422, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE LA TERRITORIAL DE LA GUAJIRA** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 *"Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral"*, en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 *"Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral"* previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante matricula de certificación mercantil de persona natural No. 12800 de fecha doce de (12) del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), fue constituida la microempresa relacionada en el grupo NIIF dentro del grupo III - microempresa **GLENPI BROASTED**, identificada con NIT No. 32659346-9, con domicilio en Riohacha la guajira, y que tiene como objeto principal; **expendió a la mesa de comidas preparadas, comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados.**
2. Actualmente no cursa en el Ministerio de Trabajo Averiguación Preliminar o Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra **LA EMPLEADORA**, por presunta intermediación laboral ilegal o presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores. Como soporte de lo anterior, se anexa constancia expedida por los Coordinadores competentes y por la Directora Territorial.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: NC-I-82-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MERELYS GLEN PEDROZO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. La señora **LUZ MERELYS GLEN PEDROZO**, tiene vinculados indirectamente a un total de tres (3) trabajadores que prestan sus servicios en el Establecimiento de Comercio **GLENPI BROASTED**, sin reconocimiento de prestaciones y/o seguridad social, configurándose una relación laboral precaria; de ese total, todos serán vinculados directamente con **LA EMPLEADORA** a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
4. La Dirección Territorial de La Guajira, el día Veintinueve (29) de julio de Dos Mil Diecinueve (2019), le da a conocer a **LUZ MERELYS GLEN PEDROZO** en calidad de propietaria de **GLENPI BROASTED**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción de este.
5. Mediante escrito de fecha treinta (30) de julio de dos mil diez y nueve (2019), radicado el día treinta y uno (31) del mismo mes y año bajo el radicado No.11EE2019744400100000743, la señora **LUZ MERELYS GLEN PEDROZO GLEMPI**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa:

“como empresa legalmente constituida en la ciudad de Riohacha, y con el deseo de mitigar el flagelo de desempleo por parte de la población venezolana radicada en esta región me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información y aprobación acerca de los requisitos o procesos que debe llevar mi empresa para realizar la contratación laboral de dichas personas, debido a que actualmente laboran de manera informal y queremos legalizar sus contratos para brindarles los beneficios que esto conlleva, agradeciéndole la atención, atentamente”.

6. La Empleadora, junto con el funcionario del Ministerio del Trabajo, Doctor **RAMPHY RADAMES PIMIENTA REDONDO**, inspector de trabajo y S.S adscrito a esta dirección territorial, realizaron la socialización y sensibilización de la ley a los trabajadores que se benefician del presente acuerdo, el diecinueve (19) de julio de dos mil diez y nueve (2019).

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la señora **LUZ MERELYS GLEN PEDROZO** procede a presentar, el siguiente:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MERELYS GLEN PEDROZO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

La señora **LUZ MERELYS GLEN PEDROZO**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **GLEMPI BROASTED**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término **FIJO INFERIOR A UN AÑO**, a un total de tres (3) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

No	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	RONALDY JOSE RODRIGUEZ MENDEZ	Permiso especial de permanencia No. 835430331051979	mesero	Fijo inferior a un año	Seis (6) meses	10 agosto de 2019	Precaria
2	NELSON ALFONSO LEAL PIRELA	Permiso especial de permanencia No. 832872310121996	mesero	Fijo inferior a un año	Seis (6) meses	10 agosto de 2019	Precaria
3	MAY KARIS RUBI PERNALETTE GOMEZ	Permiso especial de permanencia No. 8285548301071991	mesero	Fijo inferior a un año	Seis (6) meses	10 agosto de 2019	Precaria

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: NC-102-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MERELYS GLEN PEDROZO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Total, trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total, de trabajadores formalizados: Tres (3)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de **LA EMPLEADORA**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
Tres (3)	Fijo inferior a un año	10 de agosto del 2019
TOTAL TRABAJADORES A FORMALIZAR: TRES (03)		

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de la Guajira, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de La Guajira, previene a la señora **LUZ MERELYS GLEN PEDROZO**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MERELYS GLEN PEDROZO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

LA EMPLEADORA ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento que se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y, posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses durante la vigencia del Acuerdo.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la señora **LUZ MERELYS GLEN PEDROZO**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este

DIRECCION TERRITORIAL DE GUAJIRA
 Carrera 10 N.º 14 - 102 - PBX: 7 27 38 80 Riohacha ,Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: NC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MERELYS GLEN PEDROZO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La empresa **LUZ MERELYS GLEN PEDROZO y/o GLENPI BROASTED** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de la Guajira, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MERELYS GLEN PEDROZO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

La señora **LUZ MERELYS GLEN PEDROZO**, con el acompañamiento del **MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL DE LA GUAJIRA**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo. Se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en veinte cuatro (24) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

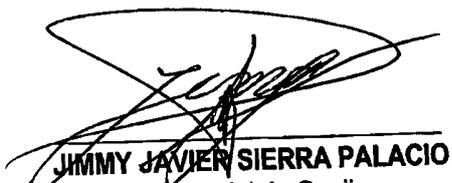
1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Acta de posesión del Directora Territorial.
3. Certificado de Matricula Mercantil de la Empleadora.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia de la no existencia de Averiguación Preliminar, Proceso Administrativo Sancionatorio o sanción ejecutoriada contra la empresa, expedida por los Coordinadores competentes y por la Directora Territorial.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: NC-102-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

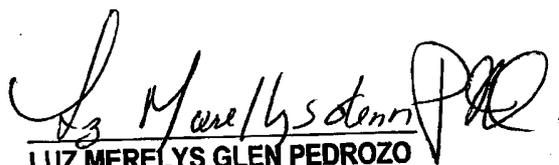
CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MERELYS GLEN PEDROZO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Riohacha, el 13 0 DEC 2020

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAJIRA:


JIMMY JAVIER SIERRA PALACIO
 Director Territorial de Guajira

LA EMPLEADORA:


LUZ MERELYS GLEN PEDROZO
 Propietaria del establecimiento de comercio **GLENPI BROASTED**